

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



24 de abril de 2013

Nº 78

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- Notificación de percepción indebida de la renta activa de inserción a Serrano García María Mar 3
- Notificación de percepción indebida del subsidio por desempleo a Perrino Gutiérrez María José..... 4

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

- Solicitud modificación características concesión aprovechamiento de aguas en el término de La Torre 5

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

- Información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza AV-10400 denominado Blascosancho 7
- Información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza AV-10211 denominado San Zoilo, en término municipal de Flores de Ávila 8
- Solicitud cambio de titularidad del coto privado de caza AV-10475 en El Losar del Barco 9
- Solicitud prórroga coto privado de caza AV-10616 en Navarredonda de Gredos 10

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

- Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria, celebrada el pasado día 15 de abril de 2013. 11

- Convocatoria de subvenciones a asociaciones y federaciones de ganado puro con sede o implantación de sus asociados en la provincia de Ávila (anualidad 2013)..... 13
- Convocatoria de subvenciones a ayuntamientos para la realización de ferias, de carácter agrícola, ganadero, industrial y agroalimentario, anualidad 2013..... 19

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE EL HORNILLO

- Aprobación definitiva presupuesto general 2013..... 26

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

- Relación de puestos de trabajo año 2013 28

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

- Aprobación definitiva del presupuesto general 2013 30

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE PINARES

- Aprobación inicial padrón impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 33
- Aprobación inicial calendario fiscal año 2013 34

AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE PINARES

- Aprobación definitiva de modificación de créditos 1/2012 36

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

- Aprobación inicial creación de ficheros de protección de datos de carácter personal 37
- Aprobación de baja en padrón municipal por inscripción indebida 38

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE PIEDRAHÍTA

- Expte. declaración de herederos Nº 37/13 de María Isabel Hernández y otra 40

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.322/13

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE LA RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ÁVILA, a 05 de Abril de 2013

El Subdirector de Prestaciones, Empleo y Formación, *Agustín Gutiérrez Merino*

Fecha: 05/04/2013

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30192 B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Período	Motivo
SERRANO GARCIA MARIA MAR	51645368H	05201300000057	1.604,60	08/06/2012 30/09/2012	EXCLUSIÓN DEL PROGRAMA RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE ACTIVIDAD

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.323/13

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ÁVILA, a 05 de Abril de 2013

El Subdirector de Prestaciones, Empleo y Formación, *Agustín Gutiérrez Merino*

Fecha: 05/04/2013

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Período	Motivo
PERRINO GUTIERREZ MARIA JOSE	06566843K	05201300000077	1.562,00	09/01/2012 28/04/2012	EXTINCIÓN POR POSEER RENTAS INCOMPATIBLES CON ELDERECHO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.506/13

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Anuncio de resolución del expediente de modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia MC/CP-101/2012-AV (ALBERCA-INY), con destino a uso ganadero y riego en el término municipal de La Torre (Ávila).

Expediente: MC/CP-101/2012-AV (ALBERCA-INY)

Examinado el expediente incoado a instancia de S.A.T. LA FRONTERA (F05147020) solicitando la modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la Unidad Hidrogeológica 02.21: Valle de Amblés, en el término municipal de La Torre (Ávila), por un volumen máximo anual de 32.732,8 m³, un caudal máximo instantáneo de 13,4 l/s, y un caudal medio equivalente de 2,82 l/s, con destino a uso ganadero y riego, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 04/04/13, la autorización de la modificación de características de concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

AUTORIZAR la modificación de características de concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

TITULAR: S.A.T. LA FRONTERA

N.I.F.: F05147020

TIPO DE USO: Ganadero (140 cabezas de ganado bovino) y riego (4,7140 hectáreas)

USO CONSUNTIVO: Sí

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 32.732,8

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 13,4

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE (l/s): 2,82

PROCEDENCIA DE LAS AGUAS: Unidad Hidrogeológica 02.21: Valle de Amblés

PLAZO POR EL QUE SE OTORGA: 40 años desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de Modificación de Características de Concesión.

TITULO QUE AMPARA EL DERECHO: Resolución de Modificación de Características de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de modificación de características de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web www.chduero.es (Inicio\Tramitación\Resoluciones de Concesión).

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., *Rogelio Anta Otoresl*.



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.386/13

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE PRÓRROGA DEL COTO DE CAZA AV-10400

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza AV-10400, denominado BLASCOSANCHO, iniciado a instancia de ASOC. DE CAZA DE BLASCOSANCHO. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Blascosancho en la provincia de Ávila, con una superficie de 2.201,00 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), Pasaje del Císter, 1 - 05001 ÁVILA.

En Ávila, a 05 de Abril del 2013.

El Jefe/La Jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, *Rosa San Segundo Romo*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.388/13

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE PRÓRROGA DEL COTO DE CAZA AV-10211

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza AV-10211, denominado SAN ZOILO, iniciado a instancia de CLUB DE CAZA SAN ZOILO. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Flores De Ávila en la provincia de Ávila, con una superficie de 3.319,00 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), Pasaje del Císter, 1 - 05001 ÁVILA.

En Ávila, a 5 de Abril del 2013.

El Jefe/La Jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, *Rosa San Segundo Romo*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.400/13

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE CAMBIO DE TITULARIDAD DEL COTO DE CAZA AV-10475

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de Cambio de Titularidad del Coto Privado de Caza AV-10475, denominado EL LOSAR, iniciado a instancia de CLUB DEPORTIVO LA ALBERCA DE CAZA. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Cambio de Titularidad del coto de caza situado en el término municipal de Losar Del Barco (El) en la provincia de Ávila, con una superficie de 1.942,00 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), Pasaje del Císter, 1 - 05001 ÁVILA, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Ávila, a 04 de Abril del 2013.

El Jefe/La Jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, *Rosa San Segundo Romo*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.401/13

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE PRÓRROGA DEL COTO DE CAZA AV-10616

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza AV-10616, denominado NAVAZQUITA, iniciado a instancia de FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ SÁNCHEZ. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Navarredonda De Gredos en la provincia de Ávila, con una superficie de 798,00 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de VEINTE DAS HÁBILES desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), Pasaje del Císter, 1 - 05001 ÁVILA.

En Ávila, a 08 de Abril del 2013.

El Jefe/La Jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, *Rosa San Segundo Romo*.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.482/13

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

DESARROLLO RURAL

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 15 DE ABRIL DE 2013.

.- Se aprobó el acta de la sesión celebrada el día 1 de abril de 2013.

1.- Se dio cuenta de una sentencia del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 1 de Ávila (nº 74/2013), en el procedimiento abreviado (249/2012).

Se dio cuenta de un Auto de la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León-Burgos (recurso contencioso activo. nº 191/2009), adoptándose los correspondientes acuerdos.

2.- Se dio cuenta de las siguientes Resoluciones de la Presidencia: Concesión y abono del 100% de la subvención para gastos corrientes a distintos municipios de la provincia con población inferior a 10.000 habitantes, ejercicio 2013 (Resoluciones de la Presidencia 05.04.13); y aprobación de la certificación nº 6 de la obra: "AV-P-102 Paso sobre FF.CC. en Monsalpe. Diputación Provincial", incluida en FCL 2011.

3.- Aprobar la certificación nº 23 y revisión de precios (febrero 2013) del contrato de la obra: "Conservación de carreteras (Zona I) y su abono a la empresa contratista.

Aprobar la certificación nº 44 y revisión de precios (febrero 2013) de la obra: "Conservación de Carreteras (Zona II) de la Red Provincial de Carreteras de la Provincia de Ávila" y su abono a la empresa contratista.

4.- Aprobar la concesión de subvenciones a distintos ayuntamientos de la provincia correspondientes al programa para la realización de actividades deportivas.

Aprobar la concesión de subvenciones a distintos ayuntamientos de la provincia correspondientes al programa para la realización de actividades culturales.

5.- Aprobar las justificaciones presentadas en concepto obras de Infraestructuras Hidráulicas por distintos Ayuntamientos de la provincia.

6.- Aprobar el texto del borrador de convenio de colaboración entre el Obispado de Ávila y la Excma. Diputación de Ávila, para conservación y reparación de Iglesias y Ermitas en la provincia de Ávila.

7.- Se dio cuenta del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de La Adrada por el que se aprueba el Convenio de colaboración entre la Fundación del Patrimonio Histórico de Castilla y León, la Excma. Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de La Adrada para la gestión y mantenimiento del Centro de Interpretación Histórica del valle del Tiétar en el Castillo de La Adrada.

Aceptar la propuesta presentada por Security Intelligence Drainware para la implantación de DLP: Sistema para evitar fugas de información.

Aprobar el texto del borrador de convenio de colaboración entre la Diputación de Ávila, el Ayuntamiento de Arévalo y el club ciclista Cadalsa para la organización de la salida (desde Arévalo) de la 1ª etapa de XXVIII edición de la Vuelta Ciclista Internacional a Castilla y León.

Ratificar el resultado de la venta, mediante subasta, de ganado excedente perteneciente a la Diputación Provincial de Ávila, aprobando las correspondientes adjudicaciones.

Ceder un novillo, cuya adjudicación ha quedado desierta, al ayuntamiento de Hoyos del Espino.

Ávila, a 17 de abril de 2013

El Presidente, *Ilegible*

El Secretario, *Ilegible*



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.504/13

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

DESARROLLO RURAL

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y FEDERACIONES DE GANADO PURO CON SEDE O IMPLANTACIÓN DE SUS ASOCIADOS EN LA PROVINCIA DE ÁVILA (ANUALIDAD 2013).

B A S E S

1.- OBJETO

Las presentes Bases tienen por objeto establecer las normas reguladoras y la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones dirigidas a asociaciones y federaciones ganaderas con sede o implantación de sus asociados en la provincia de Ávila.

2.- FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN

Constituye la finalidad de esta subvención incrementar la presencia de las citadas asociaciones en los certámenes feriales que se celebren en la provincia de Ávila.

3.- ACTIVIDADES Y GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran actividades subvencionables las correspondientes a la participación en ferias, subastas, exposiciones o concursos ganaderos organizados por Ayuntamientos de la provincia de Ávila, durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 15 de noviembre de 2013, inclusive.

GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran gastos subvencionables los gastos corrientes que de manera indubitada guarden directa relación con la participación en ferias, subastas, exposiciones o concursos ganaderos organizados por Ayuntamientos de la provincia de Ávila relativos a:

1. Inscripción, alquiler del espacio y del stand, seguridad, azafatas y derechos de participación.
2. Publicaciones relacionadas con la actividad.
3. Gastos de viaje (se entenderán por gastos de viaje, a efectos de la presente convocatoria, el importe de los gastos de locomoción y dietas abonados por la entidad a su personal por actuaciones de representación).
4. Jornadas técnicas desarrolladas en el Recinto Ferial durante la celebración de las Ferias.

5. Premios otorgados en los concursos organizados por la entidad durante la celebración de las Ferias, con un límite máximo de 250,00 € por premio y ganador.

6. Transporte hasta el recinto ferial del ganado o de los productos agrícolas o alimentarios objetos de la actuación.

7. Seguros relativos a la actuación.

8. Dietas abonadas a los Jurados de los Concursos.

9. Asistencia técnica veterinaria

4.- REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS

Podrán acceder a estas subvenciones las asociaciones y federaciones ganaderas que estén legalmente constituidas, y realicen alguna de las actividades incluidas dentro de la Base tercera de la presente Convocatoria.

Serán requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario:

- Que tengan sede o implantación de un mínimo de 3 asociados en la provincia de Ávila.

- Que sus miembros sean productores de ganado de una determinada raza común y la asociación o federación tenga entre sus fines la promoción y defensa de la misma.

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- Hallarse al corriente de las obligaciones devengadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2012, respecto de la Diputación, derivadas de cualquier ingreso de derecho público.

5.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

La financiación de la subvención prevista en esta convocatoria se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 419/489.01 hasta una cuantía total máxima de 15.000 €.

6.- IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN Y COMPATIBILIDAD

El importe máximo de la subvención no podrá exceder de la cantidad de 4.500,00 € por solicitante, para todas las ferias realizadas durante el año 2013, con un máximo de 1.500 € por certamen y con un máximo de tres certámenes durante el año 2013. El número mínimo de animales inscritos por feria y por asociación para optar a la cuantía máxima de 1500 euros deberá ser de 10. La cuantía máxima de 1.500 euros disminuirá en función del número total de animales inscritos. Correspondiendo un 10% menos por cada cabeza de ganado que reste hasta completar el mínimo de 10.

En caso de que una misma raza se encuentre representada por dos o más asociaciones en una misma feria, la cuantía de 1.500 euros se repartirá a partes iguales entre el número de asociaciones representantes de la raza.

El importe de las subvenciones otorgadas por la Diputación en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Igualmente la subvención será incompatible con cualquier otra subvención o ayuda que otorgue la Diputación de Ávila en la que puedan resultar coincidentes los gastos subvencionables

7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN

7.1 Distribución de la subvención. Las subvenciones se distribuirán con arreglo a los siguientes criterios:

- Realización de actuaciones destinadas a la conservación del ganado puro.
- Número de ferias en las que haya participado en la provincia de Ávila
- Repercusión de las ferias en las que haya participado.
- Número de animales inscritos en cada feria
- Incidencia en la provincia.

8.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN

8.1 Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria y deberán presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial de Ávila (C/ Corral de Campanas s/n), e igualmente podrán presentarse en los demás lugares y formas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.2 El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

8.3 A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Declaración, expedida por el Presidente de la entidad solicitante, en la que se haga constar si está asociada o integrada en otra asociación, federación u organización de ámbito provincial, autonómico o nacional; así como relación de las asociaciones de cualquier ámbito integradas o asociadas a ella.

b) Certificación expedida por el Secretario de la asociación o federación -con el visto bueno de su Presidente- acreditativa del número de socios de la provincia que la integran.

c) Memoria descriptiva de las actuaciones a realizar en cada una de las ferias d) Declaración responsable de que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogida en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones.

8.4 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por los Servicios Técnicos de Desarrollo Rural se procederá a su revisión. Si faltase alguno de los documentos exigidos o su contenido fuese insuficiente, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si transcurrido dicho plazo no hubiera atendido este requerimiento, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artº. 42 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

8.5. Cumplido el plazo de presentación de solicitudes, previo informes técnicos oportunos, se formulará la propuesta de concesión de subvenciones.

Dicha propuesta se resolverá mediante decreto.

Contra dicha resolución, que pondrá fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición o bien recurso contencioso administrativo.

9.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO

9.1 Plazo de Justificación. El plazo para la presentación de la justificación será:

a) Si las actividades subvencionadas ya hubiesen sido realizadas al tiempo de recibir la notificación de la resolución de concesión, el plazo de justificación será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

b) Si las actividades subvencionadas no hubiesen sido realizadas al tiempo de recibir la notificación de la resolución de concesión, el plazo de justificación será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la realización de la actividad, siendo el plazo máximo el 29 de noviembre de 2013.

9.2 Documentación

Se deberá presentar memoria descriptiva de las ferias a las que se ha acudido especificando el número de animales y de ganaderías que han participado en cada feria y las fechas y lugar de celebración de la misma.

9.3 Pago

a).- Se hará efectivo previa justificación de gastos.

b).-No se efectuará el pago hasta que no se presenten los certificados de estar al corriente de las obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social.

c).-Deberá presentar certificado del secretario de la Asociación o Federación en el que conste que han realizado obligaciones y pagos para la actividad subvencionada y que no se ha recibido otra subvención para el mismo fin.

d) Deberán presentarse facturas o copias compulsadas de las mismas acreditativas del total del gasto realizado

10.- SEGUIMIENTO Y CONTROL

La Diputación de Ávila, a través de los órganos de control competentes, podrá realizar las actuaciones de comprobación que considere oportunas a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos para la percepción de la ayuda; quedando el beneficiario de la misma obligado a colaborar en dicha comprobación, proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a las instalaciones en que se realicen las actividades objeto de la ayuda.

11.-INTERPRETACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE

Las dudas que surjan en la interpretación de las presentes bases serán resueltas por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, previa instrucción del procedimiento oportuno, siendo de aplicación en todo lo no previsto en las mismas la ley 38/2003 y su normativa de desarrollo.

El Presidente, *Agustín González González*

ANEXO I

SOLICITUD

DON/DOÑA _____, en calidad
de representante de la Asociación de _____

SOLICITA la concesión de subvención para la realización de _____

Y, de conformidad con las bases de la convocatoria, acompaña la siguiente documentación:

Memoria justificativa y valorada de la actividad a realizar.

Declaración responsable de que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogida en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones,

_____ a _____ de _____ de 2013.

Fdo: _____
(Firma del representante legal y sello de la entidad)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE AVILA.
(Departamento de Desarrollo Rural)

ANEXO II

DON/DOÑA _____, en calidad
de representante de la Asociación de _____

DECLARA:

Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogida en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones a Asociaciones y Federaciones de ganado puro con sede o implantación en la provincia de Ávila

.....adede 2.013.

(Firma del representante legal y sello de la entidad)

ILMO.SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE AVILA.
(Departamento de Desarrollo Rural)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.503/13

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

DESARROLLO RURAL

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE FERIAS, DE CARÁCTER AGRÍCOLA, GANADERO, INDUSTRIAL Y AGROALIMENTARIO. (ANUALIDAD 2013)

La Excma. Diputación Provincial de Ávila, cumpliendo el mandato legal de cooperar en el fomento del desarrollo económico y social en el territorio provincial, así como el de fomentar los intereses peculiares de la provincia, considera que el sector agrario es fundamental en el desarrollo y riqueza de la misma, por lo que resulta conveniente favorecer y apoyar iniciativas que puedan redundar en beneficio de dicho sector, con especial atención a la promoción de todas aquellas actividades encaminadas a potenciar los circuitos comerciales y feriales en los distintos municipios que la integran, lo que permite establecer mercados donde se den a conocer los productos que definen la actividad económica primordial que se desarrolla en la provincia de Ávila

Al mismo tiempo, la Diputación de Ávila considera que la asistencia y cooperación económica y técnica a los Municipios de la provincia se perfila como uno de sus fines primordiales, y todo ello en el marco de una política claramente municipalista, de apoyo a las iniciativas de los Ayuntamientos que la integran y que buscan un desarrollo armónico e integral de sus municipios.

En su virtud, la Excma. Diputación de Ávila convoca subvenciones dirigidas a los Ayuntamientos de la provincia con arreglo a las siguientes

B A S E S

1.- OBJETO

Las presentes Bases tienen por objeto establecer las normas reguladoras y la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones dirigidas a Ayuntamientos para la realización de ferias, de carácter agrícola y ganadero.

2.- FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN.

Constituye la finalidad de esta subvención fomentar en la provincia de Ávila la realización de certámenes feriales, así como de carácter agrícola y ganadero, con el objetivo de potenciar los circuitos comerciales y feriales relacionados con dichos sectores y promover la continuidad de este tipo de eventos.

3.- ACTIVIDADES Y GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran actividades subvencionables la realización de ferias, que guarden directa relación con la agricultura o la ganadería que lleven a cabo los Ayuntamientos de la

provincia de Ávila cuyos certámenes tengan el carácter de Agroalimentaria, Ganadera, Maquinaria Agrícola e industrial y se celebren durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 15 de noviembre de 2013.

Se consideran gastos subvencionables los gastos corrientes que de manera indubitada guarden directa relación con la actividad subvencionada relativos a:

- Infraestructura y acondicionamiento del recinto donde se desarrolle la actuación – como explanaciones de terreno, cercado y divisiones-. Montaje y decoración de stands.
- Alimentación y estabulación del ganado durante el transcurso de la actuación.
- Los originados por el transporte hasta el recinto ferial del ganado o de los productos agrícolas o alimentarios objetos de la actuación.
- Dietas abonadas a jurados.
- Los relativos a premios y trofeos.
- Mantenimiento, seguridad y limpieza del recinto donde se desarrolle la actuación.
- Dirección y gestión de la actuación, siempre que sea realizada por personal ajeno a la Entidad Local.
- Publicidad y material promocional, siempre que pueda tener la consideración de ordinario y no suntuoso.
- Los originados por la organización de conferencias y jornadas técnicas vinculadas con la actuación y que versen sobre asuntos agrícolas, ganaderos o alimentarios.
- Seguros relativos a la actuación.

En cualquier caso sólo podrán ser objeto de subvención aquellos gastos cuya documentación justificativa esté expedida a nombre del Ayuntamiento solicitante de la ayuda.

4.- REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS

Podrán acceder a estas subvenciones los Ayuntamientos de la provincia de Ávila que realicen alguna de las actividades incluidas dentro de la Base 3ª de la presente Convocatoria.

Serán requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario:

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Hallarse al corriente de las obligaciones devengadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2012, respecto de la Diputación, derivadas de cualquier ingreso de derecho público.

No podrán obtener la condición de beneficiario aquellas personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre general de subvenciones

5.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

La cuantía total máxima de esta ayuda ascenderá a 20.000 € que se imputará a la partida presupuestaria 419-462.00, del presupuesto de gastos del ejercicio 2013.

Si, de acuerdo con el informe técnico no se repartiera la totalidad de la cuantía antes señalada, la cantidad no repartida podrá utilizarse para nuevas convocatorias en el ejercicio 2013.

6.-CRITERIOS DE VALORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

La determinación de las subvenciones a los distintos beneficiarios se realizará conforme a los siguientes criterios de valoración:

- Número de visitantes de la feria en la edición anterior.
- Número de ganaderías, stand o elementos de maquinaria participantes en la feria (este dato deberá acreditarse en la justificación)
- Realización de ferias de forma ininterrumpida en los últimos 3 años.
- Adecuación y coherencia de los objetivos de las actividades a realizar con el objeto de la presente subvención.

7.- CUANTÍAS Y COMPATIBILIDAD DE LA AYUDA

El importe máximo de la subvención no podrá exceder del 50% de los gastos enumerados en la Base 3ª ni de la cantidad de 2.000,00 € por cada certamen que haya sido realizado por el Ayuntamiento solicitante con un máximo de dos certámenes por Ayuntamiento.

Esta subvención será compatible con cualquier otra subvención, ayuda o recurso o ingreso que otorgue cualesquiera Administración o ente público o privado.

No obstante, el importe de la subvención otorgada por la Diputación en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Igualmente la subvención será incompatible con cualquier otra subvención o ayuda que otorgue la Diputación de Ávila en la que puedan resultar coincidentes los gastos subvencionables.

8.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN

8.1 Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria y deberán presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial de Ávila (C/ Corral de Campanas s/n) de Ávila así mismo podrá presentarse en los demás lugares y formas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.2 El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

8.3 A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- a) Memoria descriptiva de las actuaciones a realizar.
- b) Declaración responsable de que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogida en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones.

8.4 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por los Servicios Técnicos de Desarrollo Rural se procederá a su revisión. Si faltase alguno de los documentos exigidos o su contenido fuese insuficiente, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez

días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si transcurrido dicho plazo no hubiera atendido este requerimiento, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artº. 42 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

8.5. Cumplido el plazo de presentación de solicitudes, previos informes técnicos oportunos, se formulará la propuesta de concesión de subvenciones.

Dicha propuesta se resolverá mediante decreto.

Contra dicha resolución, que pondrá fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición o bien recurso contencioso administrativo.

9.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO

9.1 Plazo de Justificación. El plazo para la presentación de la justificación será:

a) Si las actividades subvencionadas ya hubiesen sido realizadas al tiempo de recibir la notificación de la resolución de concesión, el plazo de justificación será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

b) Si las actividades subvencionadas no hubiesen sido realizadas al tiempo de recibir la notificación de la resolución de concesión, el plazo de justificación será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la realización de la actividad, considerando como plazo máximo el día 29 de noviembre de 2013.

9.2.-PAGO

a). Se hará efectivo previa justificación de gastos.

b). No se efectuará el pago hasta que no acredite estar al corriente de las obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social.

c). Deberá presentar certificado del secretario del Ayuntamiento en el que conste que han realizado obligaciones y pagos para la actividad subvencionada y que no se ha recibido otra subvención para el mismo fin.

d) Deberán presentarse igualmente las facturas derivadas de todos los gastos anteriores; Se presentarán originales o copias compulsadas de las mismas.

e) Solamente se admitirán gastos de personal de los quince días anteriores y una semana posterior a la realización de la feria y cuando los mismos esten directa y exclusivamente vinculados con la realización de la misma y se acreditaran documentalmente mediante certificado del secretario e informe del alcalde.

10.- SEGUIMIENTO Y CONTROL

La Diputación de Ávila, a través de los órganos de control competentes, podrá realizar las actuaciones de comprobación que considere oportunas a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos para la percepción de la ayuda; quedando el beneficiario de la misma obligado a colaborar en dicha comprobación, proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a las instalaciones en que se realicen las actividades objeto de la ayuda.

11.-INTERPRETACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE

Las dudas que surjan en la interpretación de las presentes bases serán resueltas por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, previa instrucción del procedimiento oportuno, siendo de aplicación en todo lo no previsto en las mismas la ley 38/2003 y su normativa de desarrollo.

El Presidente, *Agustín González González*



ANEXO I**SOLICITUD**

DON/DOÑA _____, en calidad
de ALCALDE/SA del Ayuntamiento de _____

SOLICITA la concesión de subvención para la realización de _____

Y, de conformidad con las bases de la convocatoria, acompaña la siguiente documentación:

- Memoria justificativa y valorada de la actividad a realizar.
- Declaración responsable Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogida en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones,

_____ a _____ de _____ de 2013.

Fdo: _____
(Firma del representante legal y sello de la entidad)

ILMO.SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE AVILA.
(Departamento de Desarrollo Rural)

ANEXO II

DON/DOÑA _____, en calidad
de ALCALDE/SA del Ayuntamiento de _____

DECLARA:

Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogida en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones a ayuntamientos para la realización de Ferias, Exposiciones, Concursos y campañas de carácter agrícola y ganadero.

.....adede 2.013.

(Firma del representante legal y sello de la entidad)

ILMO.SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE AVILA.
(Departamento de Desarrollo Rural)

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.450/13

AYUNTAMIENTO DE EL HORNILLO

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.013

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del TR 2/2004 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 112.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, el Presupuesto General para el año 2013 aprobado inicialmente en Sesión de 11 de febrero de 2013 y sus documentos anexos han resultado aprobados definitivamente al no haber sido presentadas reclamaciones durante el plazo de exposición al público. De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 se hace constar:

I) Presupuesto General para 2.013. Resumen por capítulos.

INGRESOS

Capítulo / Denominación.....	Euros
A. OPERACIONES CORRIENTES	
1º IMPUESTOS DIRECTOS	77.500,00
2º IMPUESTOS INDIRECTOS	4.000,00
3º TASAS Y OTROS INGRESOS	32.535,00
4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES	143.665,00
5º INGRESOS PATRIMONIALES	110.900,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL	
7º TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.000,00
TOTAL	373.600,00

GASTOS

Capítulo / Denominación.....	Euros
A OPERACIONES CORRIENTES	
1º REMUNERACION DE PERSONAL.....	126.500,00
2º GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV.	121.900,00
3º GASTOS FINANCIEROS	10.000,00
4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.700,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL	
6º INVERSIONES REALES.....	49.000,00
9º PASIVOS FINANCIEROS.....	53.500,00
TOTAL	373.600,00

II) Plantilla y relación de los puestos de trabajo de esta Entidad Local.

Personal Funcionario:

Secretario-interventor agrupado: 1

De la Corporación: 1

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el TR 2/2004, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Ávila.

El Hornillo, a 11 de abril de 2013.

El Alcalde-Presidente, *Juan Frutos Familiar Jara*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.434/13

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de El Barco de Ávila, en sesión celebrada el día 26 de Marzo de 2013, acordó aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal del Ayuntamiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público en concordancia con el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada relación de puestos.

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE AVILA AÑO 2013

La Relación de Puestos de Trabajo existentes en el Ayuntamiento, organizados por áreas, con la descripción de sus funciones, de los requisitos mínimos que se exigen para ocupar los puestos y demás características esenciales, es la siguiente:

PUESTO			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS										DE PUESTO						
Datos de identificación del puesto			FUNCIONARIOS				LABORALES						Requisitos de desempeño						
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	
Código	Plazas	Denominación del puesto	Tipo	Nivel Compil destino	Completo Especifico	Plus Convenio	Plus Municipal 1	Plus Municipal 2	Plus Municipal 3	Plus Actividad 1	Plus Actividad 2	Vinculación	Adm. Proc.	Grupo Titulac.	Escala	Título	Provisión	Jornada	
01. SERVICIO: ASUNTOS GENERALES																			
01.01.01	1	Secretario-Interventor	S	30	JS-JI-JR	-	-	-	-	-	-	F	AE	A1	HE	LD	C	JE	
01.01.02		4 Administrativo	NS	22	U-P-SU	-	-	-	-	-	-	F	AL	C1	G	-	C	JN	
01.01.03			NS	19	C-PA-CU	-	-	-	-	-	-	F	AL	C1	G	-	C	JN	
01.01.04			NS	19	GT-MA	-	-	-	-	-	-	F	AL	C1	G	-	C	JN	
01.01.05			NS	14	RG-CJ	-	-	-	-	-	-	F	AL	C1	G	-	C	JN	AF
01.01.06	1	Administrativo	NS	-	-	SI	I	-	-	I	-	LF	AL	III	-	-	C	JN	AF-AA
01.01.07		2 Auxiliar Administrativo	NS	-	-	SI	I	-	-	I	-	LF	AL	IV	-	-	C	JN	
01.01.08			NS	-	-	SI	I	-	-	I	-	LT	AL	IV	-	-	C	JN	
01.02.01	1	Recaudador	NS	22	R	-	-	-	-	-	-	F	AL	C1	SE	-	C	JN	
01.03.01		2 Vigilante Municipal	NS	17	S	-	-	-	-	-	-	F	AL	C2	SE	-	C	JN	
01.03.02			NS	14	S	-	-	-	-	-	-	-	F	AL	C2	SE	-	C	JN
02. SERVICIO: SOCIO CULTURAL																			
02.04.01	1	Director Banda de Música	NS	-	-	SI	AXM	IO	-	AXM	-	LF	AL	II	-	04	C	JE	
02.04.02	1	Encargada Biblioteca	NS	-	-	SI	B	IO	-	-	-	LF	AL	II	-	03	C	JN	
02.04.03	1	Informador de Turismo	NS	-	-	SI	-	-	-	-	-	LF	AL	II	-	02	C	JE	
02.04.04	1	Encargada Aula Mentor	NS	-	-	SI	-	-	-	AM	-	LF	AL	III	-	06	C	JN	

02.04.05	1	Ayudante de Turismo	NS	-	-	SI	-	-	-	-	-	LT	AL	III	-	-	C	JE	
02.04.06	1	Profesora música piano	NS	-	-	SI	-	-	-	-	-	LT	AL	III	-	06	C	JE	
02.04.07	1	Profesora música flauta	NS	-	-	SI	-	-	-	-	-	LT	AL	III	-	07	C	JE	
02.04.08	1	Profesora música clarinete	NS	-	-	SI	-	-	-	-	-	LT	AL	III	-	07	C	JE	
02.04.09	1	Peón Servicios varios	NS	-	-	SI	-	-	-	-	-	LT	AL	V	-	-	C	JE	
02.05.01	2	Educadora Infantil	NS	-	-	SI	AI	-	-	-	-	LT	AL	II	-	01	C	JN	
02.05.02		Educadora Infantil	NS	-	-	SI	AI	-	-	-	-	LT	AL	II	-	01	C	JN	
02.05.03	2	Cuidadora Aula Infantil	NS	-	-	SI	AI	-	-	-	-	LT	AL	II	-	01	C	JE	
02.05.04		Cuidadora Aula Infantil	NS	-	-	SI	AI	-	-	-	-	LT	AL	II	-	01	C	JE	
02.05.08		Monitor Deportes y Socorrista	NS	-	-	SI	SP1	SP2	AX	CID		LF	AL	III	-	09	C	JN	
02.05.09	3	Monitor Deportes y Socorrista	NS	-	-	SI	SP1	SP2	AX	-	-	LF	AL	III	-	09	C	JN	
02.05.10		Monitor Deportes y Socorrista	NS	-	-	SI	SP1	SP2	AX	-	-	LF	AL	III	-	09	C	JN	
02.05.11	1	Monitor Deportes y E. Física	NS	-	-	SI	-	-	AX	-	-	LF	AL	III	-	09	C	JN	
02.05.12	2	Monitor de tiempo libre	NS	-	-	SI	-	-	-	-	-	LT	AL	IV	-	08	C	JE	
02.05.13		Monitor de tiempo libre	NS	-	-	SI	-	-	-	-	-	LT	AL	IV	-	08	C	JE	
02.05.14	1	Socorrista	NS	-	-	SI	-	-	-	-	-	LT	AL	III	-	14	C	JN	
02.06.01	1	Aux. Adm'tvo. Piscinas	NS	-	-	SI	-	-	-	-	-	LT	AL	IV	-	-	C	JN	

03. SERVICIO: OBRAS Y SERVICIOS																			
03.06.01	1	Encargado de Matadero	NS	-	-	SI	M	IO	-	-	-	LF	AL	III	-	-	C		
03.06.02	1	Oficial 1º Guarda Cementerio	NS	-	-	SI	CE	DS- D	-	CE	-	LF	AL	III	-	-	C		
03.06.03	1	Oficial 1º Conductor	NS	-	-	SI	C	-	-	-	-	LF	AL	III	-	-	C		RI
03.06.04	1	Oficial 1º Servicios Varios	NS	-	-	SI	-	-	-	SV	-	LF	AL	III	-	-	C		
03.06.05	1	Oficial 1º Electricista	NS	-	-	SI	E	-	-	E	-	LF	AL	III	-	-	C		
03.06.07	1	Oficial 2º Servicios Varios	NS	-	-	SI	-	-	-	-	-	LF	AL	IV	-	-	C		
03.06.08	1	Peón de Servicios Múltiples	NS	-	-	SI	P	-	-	SE	-	LF	AL	V	-	-	C		DS Y D
03.06.09	1	Peón Barrendero	NS	-	-	SI	LR	-	-	SE	-	LF	AL	V	-	-	C		
03.06.10	1	Peón Limpieza calles	NS	-	-	SI	-	-	-	SE	-	LF	AL	V	-	-	C		
03.06.11		Peón Servicios Varios	NS	-	-	SI	-	-	-	-	-	LT	AL	V	-	-	C		
03.06.12		Peón Servicios Varios	NS	-	-	SI	P	D	-	P	-	LF	AL	V	-	-	C		G
03.06.13	6	Peón Servicios Varios	NS	-	-	SI	-	-	-	CEA	SE	LF	AL	V	-	-	C		
03.06.14		Peón Servicios Varios	NS	-	-	SI	-	-	-	-	-	LT	AL	V	-	-	C		
03.06.15		Peón Servicios Varios	NS	-	-	SI	-	-	-	-	-	LT	AL	V	-	-	C		
03.06.16		Peón Servicios Varios	NS	-	-	SI	-	-	-	SE	-	LT	AL	V	-	-	C		
03.06.17	1	Peón Servicios Múltiples	NS	-	-	SI	-	-	-	-	-	LT	AL	V	-	-	C		
03.06.18	2	Limpiadora Ayto. y otros	NS	-	-	SI	-	-	-	-	-	LF	AL	V	-	-	C		
03.06.19		Limpiadora Ayto. y otros	NS	-	-	SI	-	-	-	-	-	LF	AL	V	-	-	C		
03.06.20		Peón Limpieza Serv. Colegio	NS	-	-	SI	-	-	-	-	-	LF	AL	V	-	-	C		
03.06.21		Peón Limpieza Serv. Colegio	NS	-	-	SI	-	-	-	-	-	LF	AL	V	-	-	C		
03.06.22	5	Peón Limpieza Serv. Varios	NS	-	-	SI	-	-	-	-	-	LT	AL	V	-	-	C		
03.06.23		Peón Limpieza Serv. Fiso. cine, etc.	NS	-	-	SI	-	-	-	-	-	LF	AL	V	-	-	C		
03.06.24		Peón Limpieza Servicios	NS	-	-	SI	-	-	-	-	-	LT	AL	V	-	-	C		
03.06.25	1	Auxiliar Administrativo	NS	-	-	SI	IO	-	-	-	-	LT	AL	IV	-	-	C		

En El Barco de Ávila, a 15 de abril de 2013.

El Alcalde – Presidente, *Agustín González González*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.425/13

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N D E F I N I T I V A

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2013, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.215.769,99
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPITULO 1: Gastos de Personal	880.000,00
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.....	1.006.179,87
CAPITULO 3: Gastos Financieros	90.086,12
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	38.001,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPITULO 6: Inversiones Reales	201.503,00
CAPITULO 7: Transferencias de Capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	155.230,00
CAPITULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPITULO 9: Pasivos Financieros	155.230,00
TOTAL:	2.371.000,00

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.371.000,00
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPITULO 1: Impuestos Directos	1.120.241,88
CAPITULO 2: Impuestos Indirectos	35.000,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos.....	221.254,08
CAPITULO 4: Transferencias Corrientes.....	651.352,92
CAPITULO 5: Ingresos Patrimoniales	298.803,00

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales.....1,00
 CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital44.347,12

B) OPERACIONES FINANCIERAS0,00
 CAPITULO 8: Activos Financieros0,00
 CAPITULO 9: Pasivos Financieros0,00
TOTAL:2.371.000,00

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación de la plaza	N.º Plazas	Grupo	Escala	Subescala
Secretario	1	A1	Habilitación Estatal	SecretaríaIntervención
Auxiliar Administrativo	1	C2	Administración General	Auxiliar Administrativo
Oficial Policía Local Especial	1	C1	Administración	Oficial Policía Local
Policía Local Segunda Actividad	1	C1	Administración Especial	Policía Local
Policía Local	2	C1	Administración Especial	Policía Local

B) PERSONAL LABORAL

Denominación de la plaza	N.º Plazas	Categoría
Administración General	2	Auxiliar Administrativo
Administración General	1	Administrativo
Mantenimiento	1	Técnico
Biblioteca	1	Auxiliar Biblioteca
Escuela Infantil	1	Maestra
Escuela Infantil	3	Técnico Superior
Consultorio Medico	1	Auxiliar Enfermería
Limpieza	8	Limpiadora Informador
Turismo	2	Castillo/Oficina Turismo.
Centro Juvenil	1	Auxiliar Administrativo
Obras y Servicios	3	Peón
Obras y Servicios	2	Conductor
Obras y Servicios	1	Oficial

Jardinería	2	Peón
Servicio Contra incendios	2	Peón

C) PERSONAL EVENTUAL Y DE CONFIANZA

Administración General	1	Arquitecto Municipal
------------------------	---	----------------------

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En La Adrada, a 15 de abril de 2013.

El Alcalde, *Francisco de Pedraza Rivas.*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.517/13

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE PINARES

A N U N C I O

Aprobado en Sesión Ordinaria celebrada por este Ayuntamiento-Pleno con fecha 18 de Abril de 2013, el Padrón y lista cobratoria, correspondiente al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 2013, a efectos tanto de su notificación colectiva, como del trámite de información pública, a tenor de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, por medio del presente anuncio, se expone al público en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento, durante el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, a fin de que puedan ser examinados por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones y recursos que estimen oportunos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes que el período de cobro voluntario comprenderá desde el día 6 de mayo de 2013 hasta el día 8 de julio de 2013, ambos inclusive. Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas tributarias serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20 por 100 del importe de la deuda, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Este recargo será del 5 por 100 cuando la deuda tributaria se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio y no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

San Bartolomé de Pinares, a 19 de Abril de 2013.

La Alcaldesa, *M^a Jesús Martín Gómez.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.518/13

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE PINARES

ANUNCIO DEL CALENDARIO FISCAL AÑO 2013

Por acuerdo de este Ayuntamiento-Pleno, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 18 de Abril de 2013, se aprobó el Calendario Fiscal para el ejercicio 2013, de los padrones fiscales que a continuación se indican, en virtud de lo establecido en el Artículo 24 del R.D. 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se exponen al público en las Oficinas de este Ayuntamiento durante quince días a contar desde el inicio del periodo de cobro voluntario:

a) IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA Y URBANA: Desde el día 1 de Octubre al 2 de Diciembre de 2013.

b) IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS: Desde el día 1 de Octubre al 2 de Diciembre de 2013.

c) IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA: Desde el día 6 de Mayo al 8 de Julio de 2013.

d) TASA POR SUMINISTRO DE AGUA DOMICILIARA: Primer Semestre 2013: Desde el día 1 de Julio al 2 de Septiembre de 2013. Segundo Semestre 2013: Desde el 7 de Enero al 8 de Marzo de 2014.

e) TASA POR RECOGIDA DE BASURAS: Primer Semestre 2013: Desde el día 1 de Julio al 2 de Septiembre de 2013. Segundo Semestre 2013: Desde el 7 de Enero al 8 de Marzo de 2014.

LUGAR DE PAGO: El pago de los recibos emitidos deberá realizarse presentando los avisos de cobro enviados a sus domicilios, en la cuenta y oficina bancaria en ellos indicada. Si está domiciliado el pago del recibo, éste se entregará a través del banco correspondiente.

RECURSOS: Contra la exposición pública del padrón y de las liquidaciones mediante recibo en él incorporadas, los interesados pueden formular ante la Alcaldía, recurso de reposición a que se refiere el artículo 142 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública del Padrón Fiscal.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario señalado anteriormente, se iniciará el periodo ejecutivo que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, y según el caso, las costas que se produzcan conforme lo determinado en la Ley 53/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Las deudas tributarias no ingresadas en periodo voluntario, devengarán los siguientes recargos:

a) El 5% de la deuda tributaria, cuando la misma se satisfaga antes de la notificación de la providencia de apremio al deudor y no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

b) El 10% de la deuda tributaria, se aplicará cuando se satisfaga la misma antes de la finalización del plazo de pago en período ejecutivo, notificada la providencia de apremio, en virtud de lo establecido en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

c) El 20% de la deuda tributaria, cuando la misma se abone habiendo finalizado los plazos del período ejecutivo, en virtud de lo establecido en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

San Bartolomé de Pinares, a 19 de Abril de 2013.

La Alcaldesa, *M^a Jesús Martín Gómez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.327/13

AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE PINARES

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N D E F I N I T I V A

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 27 de diciembre de 2012, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 01/2012, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a nuevos ingresos, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de Gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN	
		INICIAL	DEFINITIVA
1-13	P. Laboral	78.000,00	87.801,15
1-60	Inversión en Infraestructuras	60.000,00	70.000,00

Presupuesto de Ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN	
		INICIAL	DEFINITIVA
76100	Subvención personal paro	0,00	9.801,15
76101	Subvención obras hidrául.	0,00	10.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Navalperal de Pinares, a 8 de abril de 2013.

El Alcalde, *José Luis Bartolomé Herranz*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.331/13

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

A N U N C I O

APROBACIÓN INICIAL CREACIÓN DE FICHEROS

Por el Pleno de la Corporación de fecha 4 de abril de 2013, se ha procedido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección datos de carácter personal, a la aprobación inicial de la creación de los siguientes ficheros que contienen datos de carácter personal:

1. Personal y recursos humanos.
2. Registro de entrada y salida de documentos
3. Padrón municipal de habitantes.
4. Gestión tributaria y otros ingresos, con la finalidad de gestión, inspección y recaudación de ingresos tributarios y no tributarios.
5. Gestión económica, con la finalidad de gestión de la contabilidad municipal, desde los aspectos contable, fiscal y administrativo.
6. Registro de animales de compañía
7. Registro de intereses de miembros de la Corporación
8. Licencias urbanísticas, actividades, concesiones de uso y otras autorizaciones administrativas.
9. Expedientes sancionadores
10. Expedientes de tarjetas de estacionamiento de minusválidos y exenciones del IVTM
11. Usuarios de la Biblioteca Municipal/punto de lectura
12. Alumnos cursos, actividades culturales y talleres de empleo
13. Alumnos y participantes en actividades deportivas
14. Ayudas y subvenciones
15. Usuarios del servicio de guardería pública municipal

Los interesados podrán, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, examinar el expediente en las dependencias municipales, en horario de atención al público y formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Pedro Bernardo, a 8 de abril de 2013.

El Alcalde, *Alberto Sánchez Navas*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.336/13

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

A N U N C I O

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación realizados en relación con el expediente relativo a la baja de oficio en el padrón municipal por inscripción indebida, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así por Resolución de Alcaldía, de fecha 3-4-2013- se acordó lo siguiente:

«Visto el informe de comprobación de los hechos que ha sido emitido en fecha 26 de marzo de 2013 por los Servicios Municipales de este Ayuntamiento, en el que se ponía de manifiesto que D. Florin Panescu y D. Stefan Relu Panescu vecinos de este Municipio no cumplían con los requisitos mínimos (residencia habitual), del artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Examinada la documentación que le acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 1 de abril de 2013, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar expediente de baja de oficio por la inscripción indebida de D. Florin Panescu y D. Stefan Relu Panescu en el padrón municipal de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Dar audiencia a D. Florin Panescu y D. Stefan Relu Panescu por plazo de 10 días, para que presente las alegaciones y documentos que estime pertinentes. En caso de no recibir contestación en el citado plazo, se dará la baja de oficio».

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Pedro Bernardo, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Arenas de San Pedro, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Pedro Bernardo, a 3 de abril de 2013.

El Secretario, *Ilegible.*



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.468/13

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE PIEDRAHÍTA

E D I C T O

DOÑA CARMEN MATEOS MEDIERO SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PIEDRAHÍTA (ÁVILA)

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 37/13 por el fallecimiento sin testar de D MANUEL HERNÁNDEZ IGLESIAS ocurrido en El Barco de Ávila el día dos de septiembre de 2012 a favor de sus hermanos de doble vínculo D^a MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ IGLESIAS, D^a MARÍA CRISTINA HERNÁNDEZ IGLESIAS, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Piedrahíta, a ocho de abril de dos mil trece.

El/La Secretario, *Ilegible.*